



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080-2021-CU.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2021, sobre el punto de agenda 5. RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 069-2021-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N°s 069-2021-CU del 22 de abril de 2021, se reconocieron, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a las Maestrías en: Administración Marítima y Portuaria, Administración Estratégica de Empresas, Tributación, Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental, Investigación y Docencia Universitaria, Proyectos de Inversión, Finanzas, Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de Logística, Ingeniería de Alimentos, Gestión Pesquera, Gerencia del Mantenimiento, Salud Ocupacional y Ambiental, Gerencia en Salud, Salud Pública, Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones; y a los Doctorados en: Administración, Ciencias Contables, Salud Pública e Ingeniería Eléctrica, correspondientes al Proceso de Admisión 2021-A, en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los ochocientos setenta y siete (877) postulantes que alcanzaron vacante; conforme se detalla en los cuadros donde se detallan a los ingresantes y el puntaje obtenido; y que en el extremo de los doctorados se menciona, entre otros, al “*Doctorado en Administración Estratégica de Empresas*”;

Que, con Oficio N° 423-2021-EPG-UNAC (Registro N° 7064-2021-08-0000031) recibido el 11 de mayo de 2021, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 069-2021-CU, solo en el extremo del nombre del programa donde dice: “DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATEGICA DE EMPRESAS” y debe decir: “DOCTORADO EN ADMINISTRACION”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de mayo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 069-2021-CU, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron aprobar la rectificación de la Resolución N° 069-2021-CU del 22 de abril de 2021, solo en el extremo





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

correspondiente a la denominación del cuadro del "Doctorado en Administración" donde se detalla a los ingresantes y su puntaje obtenido; quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 423-2021-EPG-UNAC recibido el 11 de mayo de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR** la rectificación de la Resolución N° 069-2021-CU del 22 de abril de 2021, solo en el extremo correspondiente a la denominación del cuadro del "Doctorado en Administración" donde se detalla a los ingresantes y su puntaje obtenido; quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

<b>"DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN"</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE</b>
01	BRAVO GUZMAN KARINA MARIBEL	99.0
02	NAJARRO GUZMÁN JOHNNY	98.0
03	GUTIERREZ VÁSQUEZ GUILLERMO DAVID	97.0
04	HUAMAN ALFARO JUAN CARLOS	97.0
05	MUGURUZA CAVERO ELIZABETH FLOR DE MARIA	97.0
06	CERNA REYES ROGELIO EFREN	95.0
07	POMA ANCCASI SIMÓN	95.0
08	ESPINOZA TENIENTE CESAR LUCIANO	87.0
09	ATALA TICERAN MILAGROS ISMENA	86.0
10	GARCÍA RIVADENEIRA LUIS FELIPE	86.0
11	REYES ALLENDE FREDY HILARIO	86.0
12	BRAVO FELIX JUAN ADOLFO	78.0
13	HUERTAS DIAZ GIANCARLO	78.0
14	JUAREZ POMA LILIANA	78.0
15	ALBERTO LEÓN RICHARD GUSTAVO	77.0
16	AYULO ARAUJO FREDDY DIJALMA	77.0
17	CHICCHON DIONICIO OLGA FRESCIA	67.0
18	PEÑA YATACO RAUL	67.0
19	TORALVA AYLAS ANGEL DIONEL	65.0
20	VALDIVIA NUÑEZ RENATO JORGE	65.0

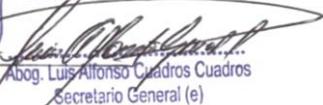
**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.